

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	172049
<b>Emisor:</b>	superfinanciera@superfinanciera.gov.co
<b>Destinatario:</b>	jvasconcelosp@unal.edu.co - jvasconcelosp@unal.edu.co
<b>Asunto:</b>	2023098085-004-000
<b>Fecha envío:</b>	2023-09-21 12:44
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrio la notificacion

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2023/09/21 <b>Hora:</b> 12:47:58	<b>Tiempo de firmado:</b> Sep 21 17:47:58 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>		
<b>Notificación de entrega al servidor exitosa</b>	<b>Fecha:</b> 2023/09/21 <b>Hora:</b> 12:48:00	Sep 21 12:48:00 cl-t205-282cl postfix/smtp[27166]: EE85A1248803: to=<jvasconcelosp@unal.edu.co>, relay=aspmx.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=1.4, delays=0.08/0.0.17/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1695318480 m18-20020a05620a221200b0076cadd6f855si1250566qkh.219 - gsmtpt)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>		
<b>El destinatario abrio la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2023/09/21 <b>Hora:</b> 13:55:53	<b>Dirección IP:</b> 66.249.88.7 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: 2023098085-004-000

## Cuerpo del mensaje:

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
cuerpocorreo.html	4276bc57fa9999b472a34bbc49aea648c994e87af4d1e6b7a76dc5f3611e3716

Para visualizar el contenido del mensaje, dirjase al ícono (archivos adjuntos), que se encuentra en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit, y Nitro.

## Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
T-2023098085-4962733.pdf	97bda52f9b9b59977f90ad451eed938db719bbfa7fade4b0c2e638727252c1c5
506_03_COMUNICACION_SOBRE_INADMISION_6.pdf	ffb63279407438d5ee0619faffa61959fcab04169481f7712221f5d855cdf388
cuerpocorreo.html	4276bc57fa9999b472a34bbc49aea648c994e87af4d1e6b7a76dc5f3611e3716

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)